

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 1197	FECHA 17 DIC 2007
TRAMITE <i>Solicitud</i>	

CONTABILIDAD GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 DIC. 2007

DIVISION

de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

la Ley N° 18.838.

Nacional de Televisión N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, a **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°517, de fecha 14 de junio de 2007.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 30 de julio de 2007 y 19 de noviembre de 2007.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°36.597/C, de fecha 28 de junio de 2007 y N°40.740/C, de fecha 29 de octubre de 2007.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO :

I. Que **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA**, RUT N°79.747.540-8, por presentación según ingreso CNTV N°517, de fecha 14 de junio de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006, en el sentido de cambiar la ubicación de planta transmisora del canal y los elementos que fueran necesarios para un buen funcionamiento, y un plazo de inicio de los servicios de 150 días.

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región.

RESOLUCION N° 58 /
03 DIC 2007

SANTIAGO,

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30

b) El artículo 14 bis letra c) de

c) La Resolución del Consejo

e) Lo acordado por el H.

f) Lo informado por la

g) Lo previsto en el párrafo III,

I. Que **COMUNICACIONES**

II. Que en Sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2007, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838 y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36.597/C, de fecha 28 de junio de 2007, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, otorgada por resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006, como se indica:

a) Ubicación Estudio: Avenida Chacabuco N°281, Los Andes, V Región. b) Ubicación Planta Transmisora: Cerro Algarrobo, coordenadas geográficas 32° 55' 43" Latitud Sur, 70° 39' 00" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Calle Larga, V Región. c) Descripción del sistema radiante: Arreglo de 7 antenas dipolo con panel, 4 antenas en el acimut 20°, 2 antenas en el acimut 118° y 1 antena en el acimut 250°, polarización horizontal. d) Ganancia total arreglo de antenas: 7,3 dBd, en máxima radiación. e) Pérdidas totales: 5,066 dB. f) Altura centro radiación: 10 metros. g) Diagrama de Radiación: Direccional, con lóbulo de máxima radiación en el acimut 20°. h) Plazo de inicio de servicios: Noventa (90) días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

III. Que el extracto de esta modificación fue publicado con fecha 01 de septiembre de 2007, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 19 de noviembre de 2007, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006, como se indica:

a) Ubicación Estudio: Avenida Chacabuco N°281, Los Andes, V Región. b) Ubicación Planta Transmisora: Cerro Algarrobo, coordenadas geográficas 32° 55' 43" Latitud Sur, 70° 39' 00" Longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Calle Larga, V Región. c) Descripción del sistema radiante: Arreglo de 7 antenas dipolo con panel, 4 antenas en el acimut 20°, 2 antenas en el acimut 118° y 1 antena en el acimut 250°, polarización horizontal. d) Ganancia total arreglo de antenas: 7,3 dBd, en máxima radiación. e) Pérdidas totales: 5,066 dB. f) Altura centro radiación: 10 metros. g) Diagrama de Radiación: Direccional, con lóbulo de máxima radiación en el acimut 20°. h) Plazo de inicio de servicios: Noventa (90) días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 19 de noviembre de 2007, que dispone **modificar** la concesión a **COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO LIMITADA, RUT N°79.747.540-8**, para las localidades de San Felipe y Los Andes, V Región, otorgada por resolución CNTV N°12, de fecha 12 de abril de 2005, modificada mediante resolución CNTV N°50, de 07 de noviembre de 2006, como se indica en el Considerando IV:

2. Las características técnicas del proyecto de modificación queda como se indican:

- Ubicación de la Planta Transmisora : Cerro Algarrobo, coordenadas geográficas latitud 32° 55' 43" Sur y longitud 70° 39' 00" Oeste, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Calle Larga, V Región.
- Marca Transmisor : LINEAR, año 2002, modelo LD2250.
- Tipo de Antena : Arreglo de siete antenas dipolo con panel, cuatro antenas en el acimut 20°, dos antenas en el acimut 118° y una antena en el acimut 250°.
- Ganancia total del Arreglo : 7,3 dBd.
- Pérdidas totales : 5,066 dB.
- Diagrama de Radiación : Direccional, con lóbulo de máxima radiación en el acimut 20°.

- Cota de la Base de la Torre : 1897 m.s.n.m.
- Altura del Centro de Radiación Eléctrico : 10 Metros.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	1,3	0,7	12,22	6,2	50,46	43,10	12,77	9,19

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE A.

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	26,0	22,5	12,0	6,5	2,0	2,0	13,5	15,5

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

J



Jorge Navarrete Martínez
JORGE NAVARRETE MARTINEZ
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión

JCClop.

[Signature]
TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

4 NOV. 2007

Jefe Subdivisión Jurídica
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes
 Subrogante

CONTRALORIA GENERAL
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 5 DIC 2007

Sub-División Jurídica	<i>[Signature]</i>
Comité / Sección	
Auditoría	
Sección	
Jefe	<i>[Signature]</i>